

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 181-2023-FIIS-UNFV

Lima, 15 de setiembre de 2023

Visto, el Prov. N° 109-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 11.09.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de Reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre actas y actas definitivas de cuatro (04) asignaturas a favor del alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL** con código de matrícula 0009319678, a fin de que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su aprobación; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su Art. 67º establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70º de la citada ley, así como, al Art. 157º del Estatuto, y el Art. 144º del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R Nº 8895-2015-CU-UNFV:

[[88]]



Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12:09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11:09.2019, reconociendo a partir del 16:09:2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11:09:2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155º del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Nº 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R Nº 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. Nº 6724-2008-UNFV de techa 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en sus Artículos 15° y 16° establece: "Las solicitudes sobre rectificación de las actas definitivas serán atendidas por la OCRACC, solo hasta 15 días después de recepcionadas éstas,...; "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.";

..//



Continua RESOLUCIÓN DECANAL Nº 181-2023-FIIS-UNFV

Que, mediante Resolución R. Nº 4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, se aprueba el Reglamento para el procesamiento, registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de pre Actas y Actas Definitivas y Registros Electrónicos – OCRAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 38° establece: a) La OCRACC solo atenderá pedidos de reproceso de Actas Definitivas hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas, por la Facultad y/o Escuela Universitaria. Los reclamos deben ser sustentados, acreditados y acompañados de las Pre-actas correspondientes. b) "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las preactas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.";



Que, mediante FUT de fecha 25 08.2023, el Sr. CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678), estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita Reconocimiento de matrícula y nota de cuatro (04) asignaturas, correspondiente a los semestres académicos 2019-1, 2020-N y 2021-2; para lo cual, adjunta documentación que respaldan su pedido;

Que, con Resolución Decanal Nº 146-2023-FIIS-UNFV de fecha 31.07.2023, se excluye de las Resoluciones Decanales N° 342 y 413-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.08 y 18.09.2019, respectivamente, al Sr. CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes;



Que, mediante Oficio N° 339-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, manifiesta que, de la Verificación en el historial de notas del alumno CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678), estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, se detecta que, el alumno aun se encuentra en el plan 2019, debiendo corresponder al plan de 1993, por ello, realiza una equivalencia de las asignaturas llevadas con el plan al cual el alumno actualmente figura en el sistema; de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiente al periodo académico 2019-1 - ANÁLISIS MATEMÁTICO I:

CÓD.	PLAN 1993	CÓD.	PLAN 2010
IIT201	ANÁLISIS MATEMÁTICO 🛂 🛂	3B0060	ANÁLISIS MATEMÁTICO I

Correspondiente al ciclo de nivelación 2020-N ANÁLISIS MATEMÁTICO II:

CÓD.	PLAN 1993	CÓD.	PLAN 2010	CÓD.	PLAN 2019
IIT201	ANÁLISIS MATEMÁTICO	3B0061	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	101577	ANÁLISIS MATEMÁTICO II

Correspondiente al periodo académico 2021-2 - INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR:

CÓD.	PLAN 2002	CÓD.	PLAN 2010	CÓD.	PLAN 2019
8D0004	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	8D0004	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	101585	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Correspondiente al periodo académico 2021-2 - INGENIERÍA DE TRANSPORTE AEREO:

	portaronto ar porto a		· - · - · · · · · · · · · · · · · · · ·		110 110 0 0111 2 112 112 01
CÓD.	PLAN 1993	CÓD.	PLAN 2002	CÓD.	PLAN 2010
IIT503	GERENCIA DE TRANSPORTE	8D0010	INGENIERÍA DE TRANSPORTE AEREO	8D0045	INGENIERÍA DE TRANSPORTE AEREO

..//



Continua RESOLUCIÓN DECANAL Nº 181-2023-FIIS-UNFV

Las notas obtenidas fueron las siguientes:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1er	2da	3ra	Sus	Prom.	Apla.	Nota
2019-1	3B0060	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	MA	12	12	12		12		12
2020-N	8D0045	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	NA	13				13		13
2021-2	101585	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	ТА	16	01	14	I	11		11
2021-2	8D0045	INGENIERÍA DE TRANSPORTE AÉREO	NA	16	14	15	-	15		15



Que, con Oficio Nº 0203-2023-EPIT-FIIS-UNFV con fecha 01.09.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, remite al Decano de la Facultad el expediente del estudiante CAVERO PALACIOS MANUEL (0009319678), señalando que, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica, considera procedente el pedido del recurrente y solicita al Consejo de Facultad el reconocimiento de matrícula, notas así como el reprocesamiento de pre actas y Actas de Evaluación definitiva, para lo cual se debe emitir la resolución decanal incluyendo al alumno con sus respectivas notas;



Que, de acuerdo con Artículo 38º del Reglamento para el procesamiento, registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de pre Actas y Actas Definitivas y Registros Electrónicos – OCRAC, aprobado con Resolución R. Nº 4065-2013-CU UNFV de fecha 26.08.2013, corresponde lo solicitado, toda vez que aún se encuentra dentro del año desde su procesamiento del acta de evaluación de las asignaturas INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR (101585-TA) e INGENIERÍA DE TRANSPORTE AÉREO (8D0045-NA), correspondiente al periodo académico 2021-2:

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria Nº 005 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, en mérito al informe de la OTA y a las Normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – Aprobar, el Reconocimiento de matrícula y notas del periodo académico 2019-1, consecuentemente, autorizar el reproceso de las pre-Actas y Actas de Evaluación Definitiva, de la asignatura **ANÁLISIS MATEMÁTICO I (3B0060-MA)**; incluyendo al alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL con código de matrícula 0009319678**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con el art. 16 del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución R.N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008 y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1er	2da	3ra	Sus	Prom.	Apla.	Nota
2019-1	3B0060	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	MA	12	12	12		12		12

..||



Continua RESOLUCIÓN DECANAL Nº 181-2023-FIIS-UNFV

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> — Aprobar, el Reconocimiento de matrícula y notas del periodo académico **2020-N**, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las pre-Actas y Actas de Evaluación Definitiva, de la asignatura **ANÁLISIS MATEMÁTICO II (8D0045-NA)**; incluyendo al alumno **CAVERO PALACIOS MANUEL con código de matrícula 0009319678**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con los artículos 15° y 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución R.N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008 y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1er	2da	3ra	Sus	Prom.	Apla.	Nota
2020-N	8D0045	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	NA	13]		13		13

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar, el Reconocimiento de matrícula y notas del periodo académico 2021-2, consecuentemente, autorizar el reproceso de las pre-Actas y Actas de Evaluación Definitiva, de dos (02) asignaturas; incluyendo al alumno CAVERO PALACIOS MANUEL con código de matrícula 0009319678, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con el art. 38° del Reglamento para el procesamiento, registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de pre Actas y Actas Definitivas y Registros Electrónicos – OCRAC aprobado con Resolución R.N°4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013 y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1er	2da	3ra	Sus	Prom.	Apla.	Nota
2021-2	101585	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	***	16		14		11		11
2021-2	8D0045	INGENIERÍA DE TRANSPORTE AÉREO	NA	16	4	15		15		15

<u>ARTÍCULO CUARTO. -</u> Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

<u>ARTÍCULO QUINTO. -</u> La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería de Transportes** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

May Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR NT: 062270-2023